

Circular nº: 010/070/23

Fecha: 31.05.23

## Título:

## AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

## Contenido:

Se remite el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a **Acciones de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito de la innovación** correspondientes al año 2023. El extracto se ha publicado en el BOE el día 31 de mayo de 2023.

Podrán ser <u>beneficiarios</u> las agrupaciones sin personalidad jurídica integradas por personas jurídicas pertenecientes a las siguientes tipologías: <u>sector privado empresarial</u> (empresas, empresas de economía social, asociaciones y fundaciones empresariales y otras análogas), entidades del sector social y entidades del ámbito académico y de la investigación.

La convocatoria tiene como objeto la cofinanciación de:

 Acciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la innovación, que aborden desafíos sociales, económicos, medioambientales y de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En este caso las agrupaciones deberán estar conformadas, al menos, por dos entidades de tipología distinta.

Se pueden presentar propuestas para uno o varios de los países de asociación menos avanzados (Etiopía, Mauritania, Mozambique, Níger pero circunscrito a Niamey, Senegal y Haití), de asociación de renta media (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Palestina, Paraguay, Perú y República Dominicana) y de cooperación avanzada (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Uruguay, Cabo Verde, Egipto, Guinea Ecuatorial, Túnez, y Jordania), así como Líbano, Siria, Afganistán, Ucrania y campamentos de población saharaui refugiada en Tinduf (Argelia).

Área Internacional

Circular nº: 010/070/23

Fecha: 31.05.23



## Contenido:

 Actividades de conocimiento en el ámbito de la innovación, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador, y referidos a las áreas temáticas incluidas en esta convocatoria.

En este caso no será necesaria su presentación en agrupación, si bien se ponderará su presentación en alianzas en la fase de valoración.

Las actividades de conocimiento se ejecutarán en España y contribuirán a mejorar el trabajo en cooperación en uno, varios o el conjunto de países y territorios mencionados anteriormente.

Se cofinanciarán proyectos que se enmarquen en una serie de <u>áreas temáticas</u> según se describen en la convocatoria, entre ellas: crecimiento económico, reactivación postcovid; medio ambiente y cambio climático; desarrollo rural, seguridad alimentaria, nutrición y agricultura; salud; igualdad de género; educación digital en comunidades vulnerables.

La convocatoria cuenta con un presupuesto inicial de 8 millones de euros. La subvención mínima por acción no podrá ser inferior a 400.000 euros, ni superior a 800.000 euros; la subvención mínima para financiar las actividades de conocimiento no podrá ser inferior a 100.000 euros ni superior a 500.000 euros.

El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE.

Madrid, 31 de mayo de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Loriente Secretario General